



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 25 MAY 2021

**DECRETO ALC. N° 1108 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la Prórroga Automática Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Habitabilidad para año 2020, Resolución Exenta N° 1622-2020/CT (27/11/2020) citada en el Considerando N° 2 del Decreto ALC. N° 1111 (25/05/2021).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.004 – Habitabilidad Chile Solidario 2020.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 580 y 567 (Mayo 2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado Habitabilidad para Año 2020.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios como: **Coordinadora del Programa; Profesional de Apoyo Técnico**, respectivamente, en el marco del Programa denominado Habitabilidad para año 2020, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		510.306.-	01/05/2021	30/06/2021
2	José Miguel Muñoz Morales		547.960.-	01/05/2021	30/06/2021

- 2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.004 – Habitabilidad Chile Solidario 2020.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos